



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

Contrato Abierto para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión de las campañas institucionales 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa **IPKON, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ GUILLERMO ACOSTA ESPARZA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Mauricio Jiménez Dávila, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos de "**EL INSTITUTO**" interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de las campañas institucionales 2017, solicitado por la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062202** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000037578-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, el día 7 de marzo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el día 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-15/SE-4/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los medios de comunicación, electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2017.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E32-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 10 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la Póliza número 20,042 de fecha 25 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Elio Chávez Martínez, Corredor Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

número 32 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 369011.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Guillermo Acosta Esparza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 81,639 de fecha 14 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 actuando como suplente en el protocolo de la notaría pública número 19 de la que es titular el Licenciado Miguel Alessio Robles, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el diseño, fabricación, programación, implementación, enajenación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de: programas de cómputo, de libros, revistas, folletos, manuales e impresos de cualquier clase, de contenido tanto impreso como en forma digital, multimedia y cualquier forma tecnológica futura así como cualquier clase de artículos en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **IPK0706256D4**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Juventino Rosas número 70 Interior 502 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono: 5661-4852 correo electrónico: gioalvarez@ipkon.com.mx msuarez@ipkon.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de las campañas institucionales 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"**

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

cuenta con un **presupuesto mínimo** como compromiso de pago por un importe de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, a través del Administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **“EL PROVEEDOR”** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, a través del Administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo, así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar las ordenes de transmisión, inserción o servicio, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y el Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de

Página 5 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio. "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "EL PROVEEDOR".

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la órdenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **“Anexo Técnico”** el cual se integra al **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2017 o, en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”** por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del presente contrato, las transmisiones, inserciones, publicaciones que se indiquen en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondiente, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de **“EL INSTITUTO”** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **“EL INSTITUTO”** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios, lo anterior sin la necesidad de celebrar un convenio modificatorio.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Programas de entrega.**
- **Productos entregables.**
- **Verificación del servicio.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Página 9 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-receibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato;

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, las cuales ascenderán al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en los artículos antes invocados.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **“EL INSTITUTO”** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **24 marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
IPKON, S.A. de C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ GUILLERMO ACOSTA ESPARZA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MAURICIO JIMÉNEZ DÁVILA
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos


ELVT / LBGP / PDA / DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000037578-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NÚ. 159 RECIBIDO EL 01/03/2017 DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS

Fecha Elaboración: 07/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 655,350,000.00
Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES

Unidad de Información 099001 Centro de Costos GB0000

COMROMETIDO MENSUAL EN PESOS (en miles)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	6,170.4	59,179.6	0.0	97,645.0	0.0	116,420.0	200,000.0	0.0	75,935.0	0.0
0.0	0.0	1,829.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

TENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

ALBIOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

02660

© 2011 TEXAS
SUN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2017, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2017.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES:

2.1. PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

2.1.1. PARA TELEVISIÓN

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día y periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas.

Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, treinta segundos previos y treinta segundos después del spot solicitado, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

2.1.2. PARA RADIO

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

2.1.3. CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO** mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difundió en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

2.2. PARA MEDIOS IMPRESOS

2.2.1. PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

2.2.2. PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

2.3. PARA MEDIOS DIGITALES

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas o EEM (espacio exclusivo de marca); así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**; en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

2.4. PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS

2.4.1. PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de **EL INSTITUTO** así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**.

2.4.2. PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de **EL INSTITUTO** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **EL INSTITUTO** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalón número 117, acceso a "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar las órdenes de transmisión, inserción o servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glósa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec,

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.****2.4.3. TELEVISIÓN VIRTUAL**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios, deberá entregar por cada orden de transmisión, inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las ordenes de transmisión, inserción o servicio que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS."**, según corresponda.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las ordenes de transmisión, inserción o servicio a que se hacen referencia en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS."**, según corresponda.

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS."**, según corresponda.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2017 o, en su caso y a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, las transmisiones, inserciones, publicaciones que se indiquen en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **EL INSTITUTO**.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Delegación Miguel Hidalgo, México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto; a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **EL PROVEEDOR** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar a **EL INSTITUTO** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por **EL INSTITUTO**, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que **EL PROVEEDOR** desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.", según corresponda.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si **EL PROVEEDOR** no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que **EL PROVEEDOR** no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. Si **EL PROVEEDOR** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

AUTOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

4. Si **EL PROVEEDOR** incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si **EL PROVEEDOR** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **EL PROVEEDOR** es sancionado por parte de **EL INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de **EL INSTITUTO**.
8. Si **EL PROVEEDOR** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea celebrado con motivo del presente procedimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

12.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

13.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

14.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos al C. P. Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Se designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios digitales y complementarios al **C. Mauricio Jiménez Dávila, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos** dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

Como servidores públicos que deban asistir al acto de adjudicación del servicio cuyas contrataciones se trata, se designa al **C. P. Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación** y al **C. Mauricio Jiménez Dávila, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos**.

Atentamente

Lic. Karla Alejandra González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
y Área Requirente

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **EL PROVEEDOR**, para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2017, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y el 31 de diciembre de 2017.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. **EL INSTITUTO**, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

1.2. Las campañas contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión, inserción o servicio; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.

1.3. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

1.5. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir las campañas en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de transmisión, inserción o servicio que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión, inserción o servicio en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Para coordinar y supervisar los servicios objeto del contrato respectivo, **EL INSTITUTO** designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos, al Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, y como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios digitales y complementarios, al Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos, ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social.

2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

2.2.1. PARA MEDIOS ELECTRONICOS

PARA TELEVISIÓN

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas.

Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, treinta segundos previos y treinta segundos después del spot solicitado, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

PARA RADIO

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO** mediante la orden de transmisión respectiva; dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

2.2.2 PARA MEDIOS IMPRESOS

PARA PERIODICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

ANEXOS
CONTRATOS

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS****2.2.3. PARA MEDIOS DIGITALES**

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas 0 EEM (espacio exclusivo de marca); así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**, en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

2.2.4. PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS**PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES**

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de **EL INSTITUTO** así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**.

PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

TELEVISION VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios, deberá entregar por cada orden de transmisión, inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2017, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

Los administradores de los contratos correspondientes dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión revisarán y validarán los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éstos emitirán un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones, inserciones y publicaciones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente


Lic. Karla Alejandra González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

ANEXOS
DIFUSIÓN DE INSTITUCIONES

© 2010
EXTENT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R7M0084

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

END TEST



Medios complementarios
2017

Fecha: 25 de enero de 2017

Lto. Karla Gonzalez Naria
Coordinadora técnica de difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, con vigencia de enero a diciembre de 2017.

Nombre Comercial:	IPKON ADVERTISING
Razón Social:	IPKON S.A. DE C.V.
RFC:	IPK0706256D4
Tipo de medio o servicio:	PUBLICIDAD EN TÚNELES

Producto o espacio publicitario	Cobertura	Medida	Período de exhibición	Tarifa Publicada 2016	Tarifa SHCP 2016
Túnel tipo 1	Ciudad de México	Variable en M2	Mensual	\$63,000	\$55,125
Túnel tipo 2				\$82,950	\$72,581
Túnel tipo 3				\$92,400	\$80,850
Túnel tipo 4				\$112,850	\$98,306
Túnel tipo 5				\$129,150	\$113,006
Túnel tipo 6				\$178,250	\$151,594
Túnel tipo 7				\$204,750	\$179,156
Túnel tipo 8				\$308,700	\$270,113
Túnel tipo 9				\$370,650	\$324,319

Tarifas más IVA, y mas producción

La tarifa incluye, instalación, mantenimiento, desmontaje y reparación o reposición en caso de daño.

Información general del medio

Costo de producción \$100.00 m2 (para calcular el costo de producción se suman los m2 de ambos muros del túnel multiplicados por 100).

Impactos por afluencia semanal variable de acuerdo a la ubicación del túnel.

Cada túnel consta de dos muros.

ANTONIO
DIVISION DE CONTRATOS

03276

2013-12-15



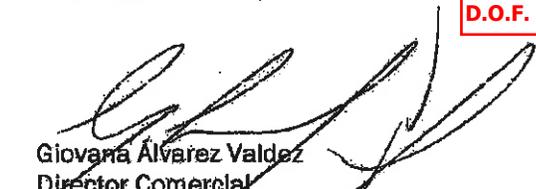
En Periférico hay túneles con uno de los muros dividido por las columnas del segundo piso, por lo que tienen tres medidas distintas en un mismo muro, como se observa en el listado adjunto.

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites que se requieran ante la SHCP:

Nombre:	Giovana Álvarez y/o Manuel Suárez
Correo electrónico:	gioalvarez@ipkon.com.mx, msuarez@ipkon.com.mx
Teléfono de oficina:	5661-4852
Teléfono celular:	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,


Giovana Álvarez Valdez
Director Comercial
5661-4852 Celular: [REDACTED]
Correo electrónico: gioalvarez@ipkon.com.mx

Notas:

- Al presentar este formato, el proveedor manifiesta que el medio cuenta con los permisos y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.
- El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectoriales a la contratación de este medio.
- En caso de contratación, el medio se compromete a entregar reportes completos de exhibición y comprobación fotográfica.

Anexos requeridos, en archivos por separado:

- Mediakit o presentación comercial.
- Inventario completo de ubicaciones.
- Fichas técnicas de los espacios publicitarios.
- Carta de representación o exclusividad comercial, según sea el caso, con vigencia 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

03277 

CONTENIDO



LISTADO TÚNELES 2016

NÚMERO DE PUBLICACIÓN	ID	TIPO DE TUNEL	UBICACIÓN	SENILLO	IMPACTOS SEMANALES	ÁREA VISUAL			TARIFA 2016	TRÁFICO TUNEL	PRODUCCIÓN
						ANCHO	ALTO	ÁZ			
1	0100110201MI	6	PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y CALZADA LEGARÍA.	SUR-NTE	1,388,746	20.50 17.00 22.11	6.43	232.24	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 52,879
1	0100120401MI	6	PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y CALZADA LEGARÍA	NTE-SUR	1,388,746	20.50 17.00 22.11	6.43	232.24	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 52,879
2	0100210201MI	6	PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO	NTE-SUR	1,387,581	13.20 20.00 33.70	3.49	282.14	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 50,606
2	0100220401MI	6	PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO	SUR-NTE	1,348,305	13.20 20.00 33.70	3.49	282.14	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 50,901
3	0100310201MI	9	PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y PASEO DE LAS PALMAS	NTE-SUR	1,898,211	17.27 17.27 17.27	3.27	191.33	\$ 378,650	\$ 324,919	\$ 39,570
3	0100320401MI	9	PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y PASEO DE LAS PALMAS	SUR-NTE	1,828,948	17.27 17.27 17.27	3.27	145.22	\$ 378,650	\$ 324,919	\$ 33,992
4	0100410201MI	5	AV. DEL CONSRIPTO Y ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO)	OTE-PTE	548,257	39.52	3.81	150.57	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 29,809
4	0100420401MI	5	AV. DEL CONSRIPTO Y ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO)	PTE-OTE	650,421	39.52	3.77	112.70	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 30,858
5	0400510201MI	3	RENATO LEDUC Y ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	OTE-PTE	450,968	27.18	3.92	106.55	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 23,009
5	0400520401MI	3	RENATO LEDUC Y ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	PTE-OTE	450,968	27.18	3.92	106.55	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 23,009
6	0100610201MI	5	AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO Y AV. MOLIÈRE	OTE-PTE PTE-OTE	910,994	40.04	4.00	160.16	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 32,092
7	0400710201MI	2	ALABAMA Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	PTE-OTE	220,959	10.54	3.30	67.742	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 19,556
8	0400810201MI	2	TEXAS Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	OTE-PTE	250,936	19.38	3.50	63.749	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 29,758
10	0201010201MI	2	NEBRASKA Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	OTE-PTE	210,546	17.27	3.53	60.9631	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 12,189
10	0201020401MI	2	NEBRASKA Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	PTE-OTE	209,992	17.27	3.53	60.9631	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 12,189
11	0101110201MI	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y MISTERIOS	OTE-PTE	659,285	23.74	3.25	109.99	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 22,188
11	0101120401MI	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y MISTERIOS	PTE-OTE	869,211	23.74	3.25	109.99	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 22,044
12	0301210201MI	5	CIRCUITO INTERIOR (BLVD. PUERTO AEREO) Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	NTE-SUR	901,307	33.40	3.26	110.18	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 28,835
12	0301220401MI	5	CIRCUITO INTERIOR (BLVD. PUERTO AEREO) Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	SUR-NTE	893,597	33.40	3.26	159.07	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 30,201
13	0401310201MI	4	VIADUCTO TLALPAN Y CALZADA ACOXPA.	NTE-SUR	596,358	23.58	3.58	83.24	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 17,284
13	0401320401MI	4	VIADUCTO TLALPAN Y CALZADA ACOXPA	SUR-NTE	498,918	23.58	3.50	89.58	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 17,815
14	0101410201MI	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y AV. MARINA NACIONAL	NTE-SUR	856,348	43.80	3.73	169.37	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 34,465
14	0101420401MI	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y AV. MARINA NACIONAL	SUR-NTE	897,674	43.80	3.73	169.34	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 33,801
17	0101710201MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y EJE S-PONIENTE (THIERS)	NTE-SUR SUR-NTE	749,286	17.20	4.22	72.38	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 15,759
17	0101720401MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y EJE S-PONIENTE (THIERS)	SUR-NTE	325,046	17.08	4.12	70.37	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 14,204
18	0101810201MI	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	NTE-SUR	725,933	20.70	3.00	60.60	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 12,992
18	0101820401MI	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	NTE-SUR	695,848	14.50	3.27	60.50	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 12,982
18	0101830601MI	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	SUR-NTE	599,211	20.20	3.28	66.26	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 18,973
18	0101840801MI	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	SUR-NTE	645,879	25.10	3.28	82.93	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 14,498
18	0101851001MI	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO	NTE-SUR	628,489	24.50	3.29	80.61	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 15,145
18	0101861201MI	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO	SUR-NTE	623,451	21.80	3.82	83.29	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 15,624
19	0101910201MI	4	EJE CENTRAL (LAZARO GARDENAS) Y EJE 1 NORTE (RAYON)	SUR-NTE	645,147	193.58	3.54	85.26	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 196,545
23	0102310201MI	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y CALZADA DE GUADALUPE	OTE-PTE	873,045	40.31	3.25	131.44	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 26,288
23	0102320401MI	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y CALZADA DE GUADALUPE	PTE-OTE	967,925	40.22	3.30	132.73	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 26,091

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

03278

SW TEXTS



LISTADO TÚNELES 2016

NUMERO DE LICITACION	CANTON	TIPO DE TUNEL	DESCRIPCION	SENTIDO	IMPACTO ESTADISTICAL	AREA VISUAL			TARIFA 2011	TARIFA SIN IVA	PRODUCCION
						BASE	ALTURA	LONG			
25	0102520401MI	5	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y EDUARDO MOLINA	OTE-PTE	899,322	112.50	3.73	625.63	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 83,962
25	0102520401MI	5	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y EDUARDO MOLINA	PTE-OTE	826,793	87.75	3.75	329.06	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 65,813
29	0302920401MI	5	LORENZO BOTURINI Y CALZADA DE TLALPAN (SAN ANTONIO ABAD)	OTE-PTE	950,962	44.85	3.54	158.12	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 93,050
29	0302920401MI	5	LORENZO BOTURINI Y CALZADA DE TLALPAN (SAN ANTONIO ABAD)	OTE-PTE	949,921	44.85	3.54	157.60	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 92,960
30	0303020401MI	9	EJE 2A SUR (JOSE TOMAS EUJELLAR) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	258,998	45.01	3.67	165.19	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 81,250
30	0303020401MI	9	EJE 2A SUR (JOSE TOMAS EUJELLAR) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	267,749	45.14	3.54	169.34	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 89,909
31	0303120401MI	7	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. INSURGENTES SUR	OTE-PTE	1,239,934	66.98	2.72	182.19	\$ 204,750	\$ 179,156	\$ 26,676
31	0303120401MI	7	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. INSURGENTES SUR	PTE-OTE	1,085,898	79.65	2.72	216.65	\$ 204,750	\$ 179,156	\$ 45,815
32	0303220401MI	6	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 4 SUR (AV. COPACAPAN)	OTE-PTE	946,374	44.46	3.00	113.88	\$ 178,280	\$ 151,894	\$ 26,369
32	0303220401MI	6	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 4 SUR (AV. COPACAPAN)	PTE-OTE	911,493	57.32	2.95	169.68	\$ 178,280	\$ 151,894	\$ 84,113
33	0303320401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 PONIENTE (MEDELLIN)	OTE-PTE	814,730	26.16	2.72	71.16	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 14,263
33	0303320401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 PONIENTE (MEDELLIN)	PTE-OTE	805,861	26.46	3.00	79.38	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 15,885
34	0303420401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 2 PONIENTE (MONTERREY)	OTE-PTE	805,982	29.98	3.16	94.54	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 18,464
34	0303420401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 2 PONIENTE (MONTERREY)	PTE-OTE	817,463	29.87	2.95	87.52	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 17,527
35	0303520401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 1 PONIENTE (AV. CUAUHTEMOC)	OTE-PTE	914,083	31.58	3.00	94.74	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 18,695
35	0303520401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 1 PONIENTE (AV. CUAUHTEMOC)	PTE-OTE	871,467	32.16	3.00	96.48	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 19,128
36	0303620401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. DR. JOSE MARIA VERTIZ	OTE-PTE	796,391	32.30	3.54	114.34	\$ 112,850	\$ 98,306	\$ 21,545
36	0303620401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. DR. JOSE MARIA VERTIZ	PTE-PTE	792,139	33.05	3.26	110.86	\$ 112,850	\$ 98,306	\$ 22,785
37	0303720401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE CENTRAL (LAZARO CARDENAS)	OTE-PTE	803,783	34.84	3.54	123.39	\$ 112,850	\$ 98,306	\$ 22,745
37	0303720401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE CENTRAL (LAZARO CARDENAS)	PTE-OTE	809,367	34.60	3.00	109.80	\$ 112,850	\$ 98,306	\$ 22,663
38	0303820401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y JOSE SIMON BOLIVAR	OTE-PTE	805,993	19.74	3.54	69.48	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,910
38	0303820401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y JOSE SIMON BOLIVAR	PTE-OTE	809,944	19.40	3.00	58.95	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,858
39	0303920401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y ISABEL LA CATOLICA	OTE-PTE	893,082	19.60	3.27	64.09	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,289
39	0303920401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y ISABEL LA CATOLICA	PTE-OTE	847,324	20.28	3.00	60.84	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 13,539
40	0304020401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y 5 DE FEBRERO	OTE-PTE	834,072	19.60	3.55	69.58	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,938
40	0304020401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y 5 DE FEBRERO	PTE-OTE	851,045	19.65	3.00	58.95	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,851
41	0304120401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	909,675	52.10	3.59	187.04	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 37,408
41	0304120401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	910,065	52.30	3.27	171.02	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 35,618
42	0304220401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y MARCOS CARRILLO	OTE-PTE	908,354	20.78	3.45	79.93	\$ 112,850	\$ 98,306	\$ 16,794
42	0304220401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y MARCOS CARRILLO	PTE-OTE	908,898	20.15	3.83	77.17	\$ 112,850	\$ 98,306	\$ 15,479
43	0304320401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 1 ORIENTE (AV. ANDRES MOLINA ENRIQUETA)	OTE-PTE	894,182	43.80	3.90	152.54	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 92,528
43	0304320401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 1 ORIENTE (AV. ANDRES MOLINA ENRIQUETA)	PTE-OTE	887,365	43.07	3.66	142.80	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 90,469
44	0304420401MI	9	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y CALZADA DE LA VIGA	OTE-PTE	893,998	40.50	3.44	139.32	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 28,755
44	0304420401MI	9	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y CALZADA DE LA VIGA	PTE-OTE	886,882	40.20	3.44	138.29	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 27,558
45	0304520401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 2 ORIENTE (CONGRESO DE LA UNION)	OTE-PTE	912,956	16.59	2.80	62.81	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,573
45	0304520401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 2 ORIENTE (CONGRESO DE LA UNION)	PTE-PTE	913,562	16.80	3.80	63.84	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,768
45	0304520401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 2 ORIENTE (CONGRESO DE LA UNION)	PTE-OTE	912,475	16.35	3.54	57.88	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 11,559
45	0304520401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 2 ORIENTE (CONGRESO DE LA UNION)	PTE-OTE	913,110	17.03	3.54	60.29	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 11,990

ALPMS
DIVISION DE CONTRATOS

03279

SIN TEXTO



LISTADO TÚNELES 2016

NÚMERO DE UBICACIÓN	ID	TIPO DE TÚNEL	UBICACIÓN	SENTIDO	LARGO ESTADIAL	ANEA SUR			VALOR P210	VALOR P215	PROP. CANTON
						BAS	A TURR	T2			
46	0304610201MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	OTE-PTE	987,045	15.30	3.82	73.73	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 15,070.
46	0304620401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	OTE-PTE	985,213	19.50	3.82	74.49	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 15,261
46	0304630601MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	PTE-OTE	987,345	20.34	3.82	77.70	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 14,660.
46	0304640801MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	PTE-OTE	985,532	19.65	3.73	72.50	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 14,376
47	0304710201MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-ARI)	OTE-PTE	691,907	19.65	3.81	74.87	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 16,067
47	0304730601MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-ARI)	OTE-PTE	699,964	19.17	3.82	74.83	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 15,883
47	0304750601MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-ARI)	PTE-OTE	690,897	22.25	3.53	78.54	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 14,974
47	0304740801MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-ARI)	PTE-OTE	638,051	21.07	3.81	80.28	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 15,922
48	0304810201MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	691,331	18.50	3.54	65.49	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 13,487
48	0304830601MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	687,057	19.18	3.54	73.56	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 14,329
48	0304830601MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	690,976	9.60	3.82	36.57	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 8,568
49	0304910201MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. JESUS GALINDO Y VILLA (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	792,308	15.26	3.47	52.95	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 9,178
49	0304920401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. JESUS GALINDO Y VILLA (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	790,467	17.48	3.81	66.60	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,980.
49	0304930601MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. JESUS GALINDO Y VILLA (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	799,045	18.20	3.54	64.43	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,087
50	0305010201MI	3	EJE 4 SUR (MOA) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	208,896	56.11	3.42	191.90	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 38,481
50	0305020401MI	3	EJE 4 SUR (MOA) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	208,139	56.06	3.25	176.39	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 38,888
51	0405110201MI	3	EJE 5 SUR (GABRIEL RAMOS MILLAN) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	254,087	55.55	3.54	197.00	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 37,806
51	0405120401MI	3	EJE 5 SUR (GABRIEL RAMOS MILLAN) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	249,876	50.28	3.48	183.13	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 37,795
52	0405210201MI	3	EJE 6 SUR (MORELOS) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	255,364	58.47	3.54	306.98	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 43,884.
52	0405220401MI	3	EJE 6 SUR (MORELOS) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	255,978	60.94	3.54	215.73	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 43,264.
52	0405230601MI	3	EJE 6 SUR (MORELOS) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	159,986	61.03	3.81	232.52	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 47,294
53	0405310201MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	NTE-SUR	825,478	28.31	3.54	100.22	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 20,049.
53	0405320401MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	SUR-NTE	824,996	32.05	3.55	113.78	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 22,756
54	0405410201MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 A SUR (EMILIANO ZAPATA)	NTE-SUR	831,057	29.95	3.54	106.02	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 21,235
54	0405420401MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 A SUR (EMILIANO ZAPATA)	SUR-NTE	829,011	28.87	3.54	102.20	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 20,839
55	0405510201MI	4	CIRCUITO INTERIOR (AV. RIO CHURUBUSCO) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	697,088	56.93	3.58	300.66	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 40,154.
55	0405520401MI	4	CIRCUITO INTERIOR (AV. RIO CHURUBUSCO) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	669,008	55.90	3.54	197.89	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 39,557
56	0405610201MI	5	CALZADA DE TLALPAN Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	SUR-NTE	902,386	144.44	3.50	505.54	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 201,108
56	0405620401MI	5	CALZADA DE TLALPAN Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	SUR-NTE	895,098	114.81	3.50	401.34	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 80,227
57	0405710201MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	SUR-NTE	1,077,347	59.57	3.63	215.51	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 49,150
57	0405720401MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	SUR-NTE	1,087,564	59.35	3.63	215.44	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 49,096
57	0405730601MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	NTE-SUR	889,975	59.39	3.63	215.59	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 49,084
57	0405740801MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	NTE-SUR	1,009,743	59.46	3.62	215.25	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 49,020
58	0405810201MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	OTE-PTE	947,335	29.86	3.53	101.55	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 21,541
58	0405820401MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	OTE-PTE	946,321	28.88	3.50	92.42	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 20,297

03280

SIN TEXTO

LISTADO TÚNELES 2016

NÚMERO DE OBRERA	UBICACIÓN	TIPO DE TUNEL	DESCRIPCIÓN	SISTEMA	M3	COSTO		M3	M3	M3	M3	M3		
						ACTUAL	PREVISTO							
58	0405890501MI 0405890601MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	PTE-OTE	942,014	38.85 28.90	3.57	103.17	\$	129,150	\$	113,006	\$	18,984
58	0405890701MI 0405890801MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	PTE-OTE	947,085	38.87 30.00	3.55	106.50	\$	129,150	\$	113,006	\$	21,649
59	0405910101MI 0405910201MI	6	AV. INSURGENTES SUR Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	NTE-SUR	1,155,240	43.25 63.07	3.26	205.61	\$	179,250	\$	151,594	\$	48,402
59	0405910301MI 0405910401MI	6	AV. INSURGENTES SUR Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	NTE-SUR	1,898,118	52.34 63.05	3.25	204.91	\$	179,250	\$	151,594	\$	40,908
59	0405930501MI 0405930601MI	6	AV. INSURGENTES SUR Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	SUR-NTE	1,922,879	65.06 63.83	3.80	242.55	\$	179,250	\$	151,594	\$	44,756
60	0406010101MI 0406010201MI	5	AV. ZACATEPETL Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	NTE-SUR	220,088	56.04 63.25	3.71	234.66	\$	129,150	\$	113,006	\$	50,123
60	0406010301MI 0406020401MI	5	AV. ZACATEPETL Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	SUR-NTE	219,904	63.25 64.05	3.71	237.63	\$	129,150	\$	113,006	\$	47,228
61	0406110101MI 0406110201MI	5	CATARATAS (PASEO DEL PEDREGAL) Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	NTE-SUR SUR-NTE	346,529	64.30 64.30	3.75	280.38	\$	129,150	\$	113,006	\$	49,578
62	0406210101MI 0406210201MI	5	CAMINO A SANTA TERESA Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	PTE-OTE OTE-PTE	289,047	46.27 52.55	3.47	182.35	\$	129,150	\$	113,006	\$	34,256
62	0406220301MI 0406220401MI	5	CAMINO A SANTA TERESA Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	PTE-OTE OTE-PTE	257,997	49.87 49.37	3.47	171.31	\$	129,150	\$	113,006	\$	36,171
63	0406310101MI 0406310201MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y SAN JERONIMO	NTE-SUR	986,098	59.62 58.14	3.54	347.42	\$	179,250	\$	151,594	\$	70,007
63	0406320301MI 0406320401MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y SAN JERONIMO	SUR-NTE	996,496	64.06 58.10	3.55	348.24	\$	179,250	\$	151,594	\$	69,589
64	0406410101MI 0406410201MI	4	PASEO DEL PEDREGAL Y SAN JERONIMO	NTE-SUR	250,243	25.60 25.05	3.00	75.15	\$	112,350	\$	98,306	\$	16,577
64	0406410301MI 0406420401MI	4	PASEO DEL PEDREGAL Y SAN JERONIMO	SUR-NTE	250,465	25.05 25.60	3.50	89.60	\$	112,350	\$	98,306	\$	16,450
65	0406510101MI 0406510201MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y ROMULO O'FARRIL	NTE-SUR	987,920	58.08 58.31	3.75	307.84	\$	129,150	\$	113,006	\$	42,828
65	0406520301MI 0406520401MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y ROMULO O'FARRIL	SUR-NTE	979,213	55.31 55.74	3.75	309.03	\$	129,150	\$	113,006	\$	41,644
67	0406710101MI 0406710201MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y BARRANCA DEL MUERTO	NTE-SUR	920,776	73.01 70.30	3.50	277.57	\$	179,250	\$	151,594	\$	55,130
67	0406720301MI 0406720401MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y BARRANCA DEL MUERTO	SUR-NTE	921,069	70.28 75.12	3.50	277.52	\$	179,250	\$	151,594	\$	54,126
68	0406810101MI 0406810201MI	4	EJE 5 SUR (SAN ANTONIO) Y PERIFERICO	OTE-PTE	297,576	59.07 57.91	3.62	214.20	\$	112,350	\$	98,306	\$	42,883
68	0406820301MI 0406820401MI	4	EJE 5 SUR (SAN ANTONIO) Y PERIFERICO	PTE-OTE	289,987	57.96 55.53	3.62	201.02	\$	112,350	\$	98,306	\$	41,083
77	0207710101MI 0207710201MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y MINERIA	OTE-PTE	659,085	38.80 19.17	3.05	58.47	\$	92,400	\$	80,850	\$	10,472
77	0207730301MI 0207730401MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y MINERIA	PTE-OTE	668,340	39.05 19.05	3.00	56.36	\$	92,400	\$	80,850	\$	11,981
78	0207810101MI 0207810201MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. PATRIOTISMO (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	672,525	38.27 39.75	3.27	110.36	\$	112,350	\$	98,306	\$	21,437
78	0207820301MI 0207820401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. PATRIOTISMO (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	672,745	38.27 31.95	3.27	110.04	\$	112,350	\$	98,306	\$	22,046
79	0207910101MI 0207910201MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION	OTE-PTE	681,946	39.20 38.12	3.30	125.80	\$	112,350	\$	98,306	\$	26,192
79	0207920301MI 0207920401MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION	PTE-OTE	707,662	48.80 47.50	3.23	155.33	\$	112,350	\$	98,306	\$	30,005
79	0207930501MI 0207930601MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION (PUENTE LA MORENA)	PTE-OTE	187,488	45.20 37.65	3.80	123.78	\$	112,350	\$	98,306	\$	34,938
79	0207940701MI 0207940811MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION (HERODES DE CHURUBUSCO)	NTE-SUR	459,775	52.00 44.70	3.57	159.58	\$	112,350	\$	98,306	\$	34,366
79	0207950901MI 0207951001MI	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION (HERODES DE CHURUBUSCO)	NTE-SUR	856,749	39.50 25.80	3.54	91.33	\$	112,350	\$	98,306	\$	20,992
80	0208010101MI 0208010201MI	3	AV. JALISCO Y VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN)	NTE-SUR	249,997	20.80 23.56	3.01	89.76	\$	92,400	\$	80,850	\$	16,901
80	0208020301MI 0208020401MI	3	AV. JALISCO Y VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN)	SUR-NTE	237,896	28.75 23.45	3.03	96.15	\$	92,400	\$	80,850	\$	18,495
81	0208110101MI 0208110201MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y PERIFERICO (MANUEL AVILA CAMACHO)	OTE-PTE	452,576	54.30 54.20	3.82	207.04	\$	129,150	\$	113,006	\$	41,990
81	0208120301MI 0208120401MI	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y PERIFERICO (MANUEL AVILA CAMACHO)	PTE-OTE	398,542	55.00 54.12	3.65	182.38	\$	129,150	\$	113,006	\$	37,219
82	0208210101MI 0208210201MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y LATERAL PERIFERICO (A. LOPEZ MATEOS)	OTE-PTE	196,058	12.61 15.81	4.23	66.72	\$	82,950	\$	72,581	\$	12,010
84	0208410101MI 0208410201MI	3	AV. RIO DE TACUBAYA Y SUR 122	OTE-PTE	239,478	40.32 40.82	4.00	163.28	\$	92,400	\$	80,850	\$	32,656
86	0208610101MI 0208610201MI	2	AV. OBSERVATORIO Y AV. CONSTITUYENTES	OTE-PTE	350,476	13.44 12.65	4.25	53.76	\$	82,950	\$	72,581	\$	11,088
86	0208620301MI 0208620401MI	3	AV. OBSERVATORIO Y AV. CONSTITUYENTES	OTE-PTE	850,476	28.31 28.26	4.25	120.11	\$	92,400	\$	80,850	\$	27,357

ALTISSIMO

CONTRATOS

03281

SIN TEXTO



LISTADO TÚNELES 2016

NÚMERO DE UBICACIÓN	ID	TIPO DE TUNEL	UBICACIÓN	SITIO	ESPACIO SEMALED	ÁREA V. DUAL			TARIFA 2016	TARIFA MCF 2016	PRODUCCIÓN
						BASE	ALFURA	ACZ			
87	0208710201MI	5	AV. DE LAS TORRES Y AV. CONSTITUYENTES	PTE-OTE	589,047	95.80	2.72	260.58	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 83,638
88	0208810101MI	1	JOSE MARIA VELASCO Y AV. CONSTITUYENTES	SUR-NTE	123,765	44.81	3.27	146.86	\$ 69,000	\$ 55,125	\$ 14,686
89	0208910201MI	6	BOSQUE DE LA REFORMA Y PASEO DE LA REFORMA	PTE-OTE	728,478	46.80	3.54	163.90	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 28,459
89	0208910301MI	5	BOSQUE DE LA REFORMA Y PASEO DE LA REFORMA	OTE-PTE	215,403	39.70	3.25	127.42	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 25,519
91	0209110301MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	NTE-SUR	876,428	19.40	4.44	85.14	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 17,615
91	0209110401MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	NTE-SUR	968,518	19.50	3.10	60.45	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 19,475
91	0209110601MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	SUR-NTE	964,764	19.50	3.94	76.13	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 14,508
91	0209110701MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	SUR-NTE	897,241	19.55	4.30	95.60	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 19,215
92	0209210101MI	5	AV. CONSTITUYENTES Y AV. PARQUE LIRA	OTE-PTE PTE-OTE	721,765	29.98	4.25	130.41	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 28,675
93	0209310201MI	6	AV. CONSTITUYENTES Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	OTE-PTE	832,078	54.20	3.75	203.25	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 42,020
93	0209310301MI	6	AV. CONSTITUYENTES Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	PTE-OTE	823,382	65.15	3.75	244.31	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 44,756
94	0209410201MI	3	AV. OBSERVATORIO Y AV. PARQUE LIRA	OTE-PTE	257,274	36.00	3.27	117.72	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 43,524
95	0209510101MI	8	CAJAZA DE ENHATITO Y PASEO DE LA REFORMA	SUR-NTE	487,048	56.17	3.80	213.45	\$ 308,700	\$ 270,413	\$ 42,878
96	0209610101MI	8	RUBEN DARIO Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	320,754	67.50	3.62	257.85	\$ 308,700	\$ 270,413	\$ 54,055
96	0209620301MI	8	RUBEN DARIO Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	320,765	70.70	3.81	269.37	\$ 308,700	\$ 270,413	\$ 59,645
97	0209710201MI	5	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	892,078	48.80	3.80	185.82	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 37,090
98	0209810201MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y LEIBNITZ-RIO RODANO	NTE-SUR	876,394	14.13	3.81	54.08	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 14,872
98	0209810301MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y LEIBNITZ-RIO RODANO	SUR-NTE	849,564	14.90	3.72	55.43	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 10,897
98	0209810601MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y LEIBNITZ-RIO RODANO	SUR-NTE	821,042	16.37	2.82	62.53	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 11,911
99	0209910201MI	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	897,128	42.53	3.81	162.04	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 34,907
99	0209910401MI	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y PASEO DE LA REFORMA	SUR-NTE	895,542	37.40	3.57	133.52	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 28,560
100	0210010101MI	4	RIO RODANO-LIRA Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	811,038	63.25	3.80	240.35	\$ 112,850	\$ 98,306	\$ 49,267
101	0210110201MI	6	AV. CHAPULTEPEC Y CIRCUITO INTERIOR JOSE VASCONCELOS	OTE-PTE	549,742	309.05	3.27	1010.59	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 199,960
101	0210110301MI	6	AV. CHAPULTEPEC Y CIRCUITO INTERIOR JOSE VASCONCELOS	PTE-OTE	497,567	293.65	3.27	764.04	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 154,557
102	0210210201MI	6	AV. CHAPULTEPEC Y AV. CONSTITUYENTES	NTE-SUR	857,841	161.55	3.27	528.27	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 104,990

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Glovia Alvarez Valdez
Glovia Alvarez Valdez
 Director Comercial
 5661-4852 Celular: [REDACTED]
 Correo electrónico: gloalvarez@ipkon.com.mx

AUMENTO
 PRECIO DE CONTRATOS

03282

SIN TEXTO



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E32-2017

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 10 de marzo de 2017, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR019-E32-2017, para la contratación de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2017.

Derivado del Acuerdo No. AC-15/SE-4/2017, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2017.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los contratos relativos a la contratación de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2017, de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto Mínimo con IVA M.N.	Monto Máximo con IVA M.N.
Conforme a los Anexos 1,2,3 y 4 de la presente acta.	contratación de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2017	Electrónicos Impresos Digitales Complementarios	\$220,940,000.00	\$552,350,000.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto mínimo es por la cantidad de \$ 220,940,000.00 (Doscientos veinte millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de \$552,350,000.00 (Quinientos cincuenta y dos millones, trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que formaran parte integrante de los contratos respectivos.

Se le informa a las empresas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 24 de marzo de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E32-2017

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero se encuentren dados de baja o;
- c) No tengan personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E32-2017

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas adjuntándose como parte integrante de la misma 5 hojas correspondientes a los anexos de las empresas adjudicadas firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	
<p>Titular de la Coordinación Técnica de Difusión (Área Requirente)</p>	  <p>Karla Alejandra González Nería</p>

Fin del Acta

IMPRESO
AUTENTICADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E32-2017

COMPLEMENTARIOS				
MEDIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZON SOCIAL 2017	MONTO MÍNIMO INCLUIDO EL I.V.A.	MONTO MÁXIMO, INCLUIDO EL I.V.A.
BAJO PUENTES	IPKON	IPKON, S.A. DE C.V.	\$600,000.00	\$1,500,000.00

ANTIGOS

REVISADO

END TEXT